INVITACIÓN AL POSIBLE CONTRATISTA

Arbeláez, Cundinamarca, 2 septiembre de 2022

Señores
INCONCICOL SAS
Atn. Ing. Edwin Alexander Ramos Gómez
inconcicol@gmail.com
Tel. (601) 477 5169

REFERENCIA: Invitación a contratar - contratación directa.

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito informarle que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ, está interesada en la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO	:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 574 DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE ADELANTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU- Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ No. ICCU 880 DE 2021, PARA LA ADECUACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD DE PANDI CUNDINAMARCA
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	:	OCHO (8) MESES
VALOR	:	SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($61.313.868 M/CTE.)
PERFIL REQUERIDO	:	**A) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:** ○ mínimo dos (2) contratos de interventoría en construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento, de edificaciones no residenciales al desarrollo de actividades institucionales. ○ La sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. ○ mínimo uno de los contratos debe ser por un valor igual o superior al 40%. ○ Clasificación de código UNSPSC se indique: 81101600 – 81101500. **B) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE:** ○ Mínimo un (1) contrato de Interventoría en construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento, de edificaciones no residenciales al desarrollo de actividades institucionales. ○ La sumatoria de este contrato deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial. ○ Clasificación de código UNSPSC se indique: 81101600 – 81101500. Deberá acreditarse con: ○ Anexo del formato de experiencia ○ Copia del Registro único de proponentes (RUP), el cual debe estar vigente y en firme. ○ Los contratos para acreditar la experiencia general deben estar inscritos en el RUP.

		○ Dichos contratos deben cumplir con la clasificación UNSPSC previamente indicada **C) Personal mínimo requerido:** Deberá acreditar la vinculación en nómina de mínimo: ○ Un **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**, de profesión arquitecto con experiencia de ocho (8) años en gerencia de proyectos. ○ Un **RESIDENTE DE INTERCENTORÍA**, de profesión ingeniero civil, especialista en tecnología de la construcción en edificaciones, con curso de altura vigente y coordina de alturas. De preferencia se solicita que se acredite especialización en tecnología de la construcción en edificaciones, con curso de altura vigente y coordina de alturas. ○ Un **INGENIERO HIDRÁULICO DE INTERVENTORÍA**, con mínimo cinco (5) años de experiencia.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	:	**OBLIGACIONES JURÍDICAS**	1. Firmar el acta de inicio del contrato de obra que interviene, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de dicho contrato. 2. Contestar al contratista, dentro del término legal, las peticiones, quejas, reclamos o consultas que éste le formule. 3. Levantar las actas de las reuniones para la verificación del avance de la obra. 4. Revisar, corregir, sugerir y/o dar el visto bueno para adiciones, modificaciones, supresiones de obras o de cantidades de obra, etc. 5. Dar el visto bueno al proyecto de acta de liquidación del contrato de obra que le entregue el contratista, una vez se haya suscrito el acta de entrega final de la obra o concomitantemente con ella, anexando todos los soportes del caso. 6. Avalar en caso de creerlas convenientes y necesarias, las solicitudes de adición, de prórroga, suspensión, y de reinicio del contrato de obra. 7. Exigir el mantenimiento de la vigencia de las garantías constituidas en virtud del contrato de obra y su ampliación o prorroga cuando ello sea necesario. 8. Emitir las certificaciones de los cumplimientos parciales de las obligaciones del contratista para efectos del pago de las cuotas parciales del valor del contrato de obra. 9. Comunicar por escrito a LA E.S.E., o a su supervisor, cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista para que este tome las medidas a las que haya lugar, sugiriendo una amonestación, la imposición de multas, la declaración de terminación unilateral, la declaración de caducidad, el hacer efectiva la cláusula penal o la garantía única de cumplimiento, según sea el caso, y aportando los soportes y/o justificaciones que correspondan. 10. Constatar, antes de emitir certificación o informe para el pago de las cuentas parciales, que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias. 11. Conocer, consultar y aplicar la documentación que hace parte integral del contrato de obra.

			12. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas y especificaciones, cuente con los permisos, licencias, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo de la obra, y adelantar la coordinación para que LA E.S.E, y otras entidades competentes, brinden apoyo al contratista en las labores de campo, suministro de información, autorizaciones, etc. 13. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad contratante y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 14. Verificar que el personal de trabajo del contratista se encuentre afiliado a una aseguradora de riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen. 15. Sustentar ante el supervisor, la necesidad de promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante cuando las obras ejecutadas no cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por él. 16. Atender todas las consultas del Contratista sobre la interpretación y alcance del pliego de condiciones, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la Interventoría o trasladándolas a LA E.S.E, adjuntando el concepto respectivo.
		OBLIGACIONES TÉCNICAS	1. Verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos legales en materia ambiental, urbanística, de señalización, de segundad industrial e higiene que requiera la obra. 2. Analizar los planos, diseños, detalles constructivos, y especificaciones técnicas del proyecto, del programa de utilización de personal, de la maquinaria, equipo y herramientas de que dispondrá el contratista, con el fin de sugerir las modificaciones que sean necesarias, y luego avalarlos para soportar y asegurar el seguimiento a la ejecución de la obra, y para hacer cumplir todas las exigencias del contratante. 3. Constatar que la maquinaria y equipos utilizados en la ejecución de la obra estén en buen estado de funcionamiento. 4. Revisar, sugerir las modificaciones del caso y aprobar el programa de ejecución de la obra, así como cualquier modificación o ajuste al mismo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato. 5. Exigir que los procedimientos y actividades se realicen de tal manera que garanticen la estabilidad y el mantenimiento de la obra, y hacer las recomendaciones especiales que sean necesarias para ello, de manera oportuna. 6. Mantener el juego completo de planos, esquemas y registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances de la obra en forma comparativa con los programas propuestos por el contratista.

			7. Calificar técnicamente por escrito, con los soportes correspondientes y a solicitud del contratista, la necesidad de la supresión de obras o de cantidades de obras, de la realización de mayores cantidades de obras, de obras adicionales y/o complementarias propias del objeto del contrato, así como las prórrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación deberá hacerse dentro los tres días hábiles siguientes a la solicitud del contratista. 8. Verificar la calidad de las obras, medir sus cantidades y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente. 9. Constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra, solicitando y verificando los resultados de los muestreos y análisis que se les realicen y de los resultados de los ensayos de laboratorio realizados en campo; con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento de las normas reguladoras. 10. Revisar niveles o cotas de la topografía del sitio de la obra. 11. Elaborar los informes técnicos que den soporte a las denuncias de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista. 12. Hacer seguimiento al plan de aseguramiento integral de la obra. 13. Elaborar su propio programa de trabajo y someterlo a la aprobación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ. 14. Cumplir con lo dispuesto en la Resolución Ne 0312 de 2019, emitida por el Ministerio de Trabajo en lo que refiere a los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
		OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES	1. Constatar las deducciones que de cada pago parcial haga la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ, al contratista por concepto de impuestos. 2. Confrontar los precios unitarios cobrados por el contratista en cada acta parcial de entrega con los precios unitarios ofrecidos por el mismo en su propuesta económica, y con cualquier precio pactado luego de la firma del contrato, correspondientes a ítems de obra inicialmente no previstos. 3. Acordar con el contratista y la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ, el precio unitario de las obras complementarias que deban ejecutarse de ser necesarias. 4. Hacer seguimiento del plan de flujo de inversión del valor pagado del contrato, con la finalidad de no sobrepasar su valor y tener el control del caso. 5. Revisar y aprobar las solicitudes de pago, formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato, de

			acuerdo con las actas de entrega parcial de obra y con las solicitudes de compensación entre mayores y menores cantidades de obra, si a ello hay lugar. 6. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato de obra para efectos de la liquidación de este. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ, el equilibrio económico o financiero del contrato de obra. 9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ. en desarrollo o con ocasión del contrato de obra intervenido. 10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato a intervenir, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de las propuestas. Para lo cual usará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios, respecto de los cuales el la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ, deberá dar su aprobación. 12. Actuar de tal modo que, por causas imputables a él, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida, directa y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
		OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	1. Comprobar que el contratista proporcione el personal profesional, técnico y auxiliar que propuso en su oferta técnica y verificar si están cumpliendo con el tiempo de dedicación en obra exigido en el pliego de condiciones de la licitación. 2. Hacer parte del Comité de seguimiento de la obra, el cual se deberá reunir quincenalmente, convocar y asistir a dichas reuniones, deliberar y decidir sobre el avance de obra, levantar las actas sobre los temas tratados en ellas, y comprobar el cumplimiento de lo decido. 3. Llevar los registros diarios en la bitácora o libro diario de obra (debe estar suscrito además por el residente de obra), sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo de la obra. 4. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de interventoría. 5. Presentar al supervisor del contrato un informe final de interventoría que debe contemplar todos los

			aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad de la obra y que incluye adicionalmente, el acta de entrega final de la obra debidamente firmada por las partes, todas las actas suscritas por el comité de seguimiento de la obra, y el proyecto del acta de liquidación del contrato de obra, en donde consten las cantidades de obra contratadas y las efectivamente construidas. 6. Atender los requerimientos que le haga el supervisor, tendientes a una correcta ejecución del contrato de obra. 7. Exigir al contratista la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del término de su vigencia y que éste esté obligado a suministrarle, de conformidad con el marco del contrato de obra. 8. Acordar con la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ, la organización y dedicación de los recursos técnicas y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo con las condiciones particulares del mismo. 9. Informarse sobre la organización, normas y procedimientos internos de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ, relacionados con el manejo del respectivo contrato. 10. Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado a, cuando éste lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del contrato. 11. Hacer seguimiento al plan de salud ocupacional propuesto por el contratista en su plan de gestión integral de la obra.
		OBLIGACIONES SOCIOAMBIENTALES	1. Velar por el cumplimiento del plan de manejo ambiental que propuso el contratista en su plan de gestión integral de la obra e informar a la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ sobre su incumplimiento. 2. Sugerir las medidas preventivas, correctivas o compensatorias necesarias para que las obras generen el menor impacto ambiental negativo posible. 3. Hacer un seguimiento de la aplicación oportuna y adecuada de las medidas de mitigación, que sugiera por parte del contratista. 4. Estar pendiente de la adecuada recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y/o líquidos que se generen con la ejecución de la obra. 5. Exigir la señalización ambiental y el aislamiento de las obras para efectos de protección del medio ambiente, de las personas y sus bienes. 6. Constatar que el contratista de información y atención a la comunidad en cuanto a la ejecución de la obra para que esta se mantenga dispuesta a prestar colaboración en caso de que se requiera, para facilitar la aceptación de la obra por parte de la comunidad, y para verificar las restituciones e indemnizaciones a que haya lugar, en caso de generación de perjuicios o afectación de cualquier tipo.
OBLIGACIONES GENERALES	:	1. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad	

		debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ y del Ministerio del Interior, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. 2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 3. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato. 4. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato de obra que interviene o a la ejecución del contrato de interventoría propiamente dicho. 5. Impartir ordenes o sugerencias por escrito al contratista, enmarcadas dentro de los términos del contrato de obras que interviene y dentro de los términos del contrato de consultoría por medio del cual se le vincula a la entidad contratante. 6. Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de sus equipos de trabajo. 7. Presentar su cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. 9. Responder civil, penal, fiscal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad contratante, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual ejerza las funciones de interventoría. 10. Hacer seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional del contratista. 11. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato de obra. 12. Mantener informado a la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato de obra intervenido o cuando tal incumplimiento se presente. 13. Exigir la buena calidad de los bienes suministrados por el contratista, estrictamente señalada por la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ, o por las normas técnicas obligatorias. 14. Dar órdenes o sugerencias escritas al contratista enmarcado dentro de los términos del contrato de obra, cuando ello sea necesario.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para poder presentar propuesta, se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades de orden constitucional o legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación. Para este efecto deberá manifestar por escrito, bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas; la entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe.

DOCUMENTOS A LA PROPUESTA: La propuesta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación y siguiendo la estructura que se indica, para facilidad tanto de su elaboración para los proponentes, como de su evaluación.

1. Propuesta dirigida a la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ.
2. Carta de compromiso de disposición total (100%) la interventoría.
3. Formato único hoja de vida función pública, para persona natural y/o jurídica.
4. Formato de declaración de bienes y rentas debidamente diligenciado, suministrado por la función pública, únicamente cuando se trate de persona natural.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica.
6. Fotocopia de la libreta militar de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de cincuenta años (50).
7. Copia de la tarjeta profesional.

8. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica
9. Soportes de estudio, para todo el personal mínimo requerido.
10. Certificados de experiencia para todo el personal mínimo requerido de la persona jurídica y/o de la persona natural.
11. Planilla de pago al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales.
12. Exámenes médicos ocupacionales, para persona natural y/o representante legal de la persona jurídica.
13. Registro Único Tributario – RUT.
14. Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme.
15. Declaración juramentada sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. (Modelo suministrado por la entidad)

Si se encuentra interesado, sírvase manifestarlo por escrito y remitir la documentación a que alude la presente invitación a la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ., para lo cual tendrá un término hasta el 31 de agosto de 2022. Para más información se anexan los estudios previos.

Agradezco su amable atención,

(Original firmado)
COMITÉ DE EVALUACIÓN
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ.